

BOLIVAR SI AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°

507

"Por el cual se declara la insubsistencia de la Notaria de Simití, Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 2.2.6.1.5.3.4. del Decreto 1069 de 2015, 138, numeral 3° de la Ley 960 de 1970,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 240 del 26 de junio de 2018, se designó como Notario en propiedad del Círculo de Simití, Bolívar, a la doctora **MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO**, el cual fue confirmado a través del Decreto 254 de 29 de junio de 2018.

Que el día 3 de julio de 2018, le fue comunicado el Decreto de confirmación a la doctora **MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO**, como Notaria de Única del Círculo de Simití, Bolívar.

Que el Artículo 2.2.6.1.5.3.4. del Decreto 1069 de 2015 establece que: (...) El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el periodo legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación (...)

Que el Artículo 138 del decreto 960 de 1970, dispone: (...). La designación queda insubsistente: (...) 3. Por la demora de diez días en tomar posesión del cargo, contados desde la fecha en que se recibe la confirmación del nombramiento, si ya está corriendo el periodo legal, salvo caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de treinta días, concedida justificadamente por quien hizo la designación.

Que por oficio SNR2018EE053495 de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por la doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial, se solicitó a este despacho declarar la insubsistencia de la designación de la doctora **MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO**, como Notaria de Simití Bolívar

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

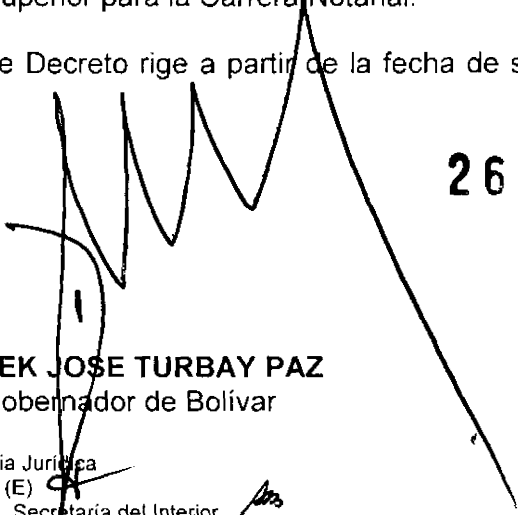
ARTICULO PRIMERO: Declárase la insubsistencia de la doctora **MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO** como Notaria Única de Simití, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Consejo Superior para la Carrera Notarial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 NOV. 2018


DUMECK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra Adriana Trucco De La Hoz, Secretaria Jurídica
Revisó: Dr. Pedro Castillo, Secretario del Interior (E)
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E. Secretaría del Interior